

Comisión Internacional de Juristas

1.—Organización

La Comisión Internacional de Juristas es una organización no gubernamental y política, reconocida como entidad consultiva, categoría B, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. La Comisión, cuya sede está en Ginebra (6, rue du Mont de Sion), goza del apoyo de más de 3770 jueces, profesores de derecho, juristas, profesionales y otros miembros de la comunidad jurídica en más de 70 países.

2.—Fines y Objetivos

La Comisión se consagra a sostener y hacer progresar el imperio de la ley en todo el mundo. Ha definido este concepto de la manera siguiente:

“El imperio de la ley es la prevalencia de los principios, institucionales y procedimientos, no siempre idénticos, pero si análogos, cuya importancia para proteger al individuo frente a las arbitrariedades del poder y permitirle gozar de la dignidad de ser humano ha quedado probada por la experiencia y las tradiciones de los juristas de países diversos, dotados a menudo de diferentes estructuras políticas y económicas”.

Además, la Comisión considera que el principio de justicia igual para todos no puede tener cabal aplicación sino en las comunidades protegidas por instituciones jurídicas firmemente establecidas, por jueces imparciales y por abogados independientes y conscientes de sus responsabilidades frente a la sociedad. Con el objeto de llevar a la práctica este principio, la Comisión desarrolla actividades en las dos esferas de acción siguientes:

- 1) Extiende y fortalece el imperio de la ley en todas sus manifestaciones prácticas: instituciones, legislación, procedimientos, etc.
- 2) Defiende el imperio de la ley mediante la movilización de la opinión jurídica mundial cuando se violan de manera general y sistemática, o quedan gravemente amenazados, los principios de justicia enunciados.

Esta preocupación por defender los principios del imperio de la ley ha impulsado a la Comisión a tomar las medidas adecuadas y a realizar investigaciones detenidas sobre violaciones de los derechos humanos, tales como la represión del alzamiento húngaro de 1956 y la sistemática injusticia inherente a la discriminación racial en la Unión Sudafricana, la opresión del Tíbet por China, los recientes juicios políticos en Irak, ciertos aspectos de la situación jurídica de Argelia, la República Dominicana, Cuba, etc.

3.—Principios Básicos

Los siguientes principios básicos presiden la labor de la Comisión que abarca diversos sectores jurídicos, entre ellos el derecho constitucional y el administrativo, la organización y el procedimiento judicial, así como el derecho internacional.

a) El imperio de la ley puede estar salvaguardado por una constitución escrita que garantice los derechos civiles y políticos y delimite las atribuciones del poder legislativo o, en otro caso, por el ejercicio ordenado de las facultades legislativas. En ambos casos, los derechos humanos fundamentales han de poderse ejercitar y deben quedar protegidos por un procedimiento judicial eficaz.

b) Bajo ciertas condiciones, el poder ejecutivo necesita disponer de facultades que rebasan los límites tradicionales fijados en materia de separación de poderes. No obstante, la existencia de un poder legislativo libremente elegido ha de seguir siendo la salvaguardia de las libertades civiles.

c) En la esfera del derecho penal, toda persona acusada de delito tiene derecho a un juicio imparcial, a una adecuada defensa por abogado y a procedimientos jurídicos de fácil acceso.

d) La independencia del poder judicial y la existencia de una vigorosa abogacía son requisitos indispensables de toda sociedad sometida al imperio de la ley.

e) En la esfera del derecho internacional, la aprobación de convenios internacionales de derechos humanos, con la garantía de un procedimiento apropiado para hacerlos respetar, facilitará el establecimiento y la protección del imperio de la ley en cada país y el reconocimiento y la aplicación de estos principios en las relaciones interestatales.

4.—Dirigentes y miembros

Es presidente honorario de la Comisión el Sr. Joseph T. THORSON, presidente del Tribunal de Hacienda y miembro del Real Consejo Privado del Canadá. Es presidente de la Comisión el Sr. Vivian BOSE, ex magistrado del Tribunal Supremo de la India. Son vicepresidentes los Srs. Per T. FEDERSPIEL, miembro de la Primera Cámara del Parlamento danés y presidente de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, y José Thomas NABUCO, Abogado del Colegio de Río de Janeiro.

Además de los dirigentes antes mencionados, figuran entre los 25 miembros de la Comisión presidentes y magistrados de tribunales supremos,

abogados, profesores y asesores gubernamentales de prestigio internacional, representativos del conjunto mundial de la profesión.

Es Secretario General desde 1958, el Dr. Jean-Flavien LALIVE, de nacionalidad suiza, abogado del Colegio de Ginebra, ex primer secretario de la Corte Internacional de Justicia (La Haya) y ex asesor jurídico general del Organismo de Obras Públicas y Socorro de la Naciones Unidas. (Beirut).

Desde 1954 es Secretario Administrativo el Sr. Edward S. KOZERA, de nacionalidad estadounidense, ex profesor de Teoría y Práctica del Gobierno en la Universidad de Columbia y ex miembro de la Dotación Carnegie para la Paz Internacional.

5.—Actividades de la Comisión

a) Publicaciones: La Comisión edita regularmente tres publicaciones: el Boletín, la Gacetilla y la Revista, así como estudios e informes especiales. El Boletín reseña los temas jurídicos de actualidad que revisten mayor interés. El número más reciente del Boletín (número II; diciembre 1960) contiene, entre otros, un artículo sobre aspectos jurídicos de la situación en Argelia y una breve descripción de cuestiones jurídicas relativas a la República Dominicana. La Gacetilla informa a los amigos de la Comisión sobre las actividades en curso de desarrollo. El número II de la Gacetilla (enero 1961) trata primordialmente de los resultados de la Conferencia Africana sobre el Imperio de la Ley, celebrada en Lagos, Nigeria y contiene la Proclama de Lagos y las Conclusiones aprobadas por las tres Comisiones de la Conferencia. La Revista reúne trabajos de investigación jurídica que versan sobre la aplicación práctica del imperio de la ley y los principios de justicia. El próximo número de la Revista recogerá principalmente estudios sobre el arresto gubernativo, redactados por juristas de diversos países.

Además, en cumplimiento de sus funciones y en armonía con los fines y objetivos descritos, la Comisión ha publicado sobre temas de grave e inmediato interés los siguientes estudios e informes especiales:

La situación en Hungría y la regla de derecho (abril 1957); La justicia en la Hungría de hoy (febrero 1958); La cuestión del Tibet y el imperio de la ley (julio 1959); El Tibet y la República Popular de China (julio 1960); El imperio de la ley en las sociedades libres (julio 1960), y South Africa and the Rule of Law (diciembre 1960).

En la actualidad la Comisión está ultimando un informe sobre España y compila materiales sobre la situación en Cuba y la República Dominicana, desde el punto de vista jurídico.

b) Congresos: En los últimos años la Comisión ha organizado congresos a los que han asistido juristas de muchas partes del mundo. En el de Atenas, celebrado en junio de 1955, participaron más de 150 destacados juristas de 48 países que se reunieron para "estudiar que salvaguardias mínimas son necesarias para que prevalezca el imperio de la ley y para proteger al individuo contra las medidas arbitrarias que tome el Estado"; el Congreso elaboró el Acta de Atenas.

El Congreso de Nueva Delhi, celebrado en enero de 1959, al que concurrieron 185 jueces, abogados y profesores de derecho de 53 países, se

reunió, como había recomendado el Congreso de Atenas, para "formular una declaración de los principios de justicia conforme a derecho y... para esforzarse para conseguir su reconocimiento por medio de la codificación y la conclusión de convenios internacionales". El Congreso de Nueva Delhi consignó en una luminosa declaración lo que efectivamente significa el imperio de la ley en materia de instituciones, leyes y procedimientos. Esta empresa quedó reflejada en las conclusiones del Congreso. Además se dió solemne expresión a las convicciones de todos los congresistas mediante la Declaración de Delhi. Subraya ésta que "el imperio de la ley es un concepto dinámico y que incumbe ante todo a los juristas extender su alcance e impulsar su aplicación, no sólo para salvaguardar y promover los derechos civiles y políticos del individuo en una sociedad libre, sino también crear condiciones sociales, económicas, culturales y de educación bajo las cuales puedan cumplirse plenamente las aspiraciones legítimas del hombre y quede garantizada su dignidad".

Más recientemente, en enero de 1961, la Comisión organizó la Conferencia Africana sobre el Imperio de la ley, cuyo tema general fue "Los actos del gobierno, la seguridad del Estado y los derechos humanos". La Conferencia, que tuvo lugar en Lagos, Nigeria, congregó a 194 juristas de 23 países africanos, así como de 9 países de otros continentes; llegó a Conclusiones básicas sobre el tema objeto de estudio y redactó la Proclama de Lagos que, entre otras cosas, "reafirma el Acta de Atenas y la Declaración de Delhi, en particular en lo tocante a Africa" y enuncia los principios rectores en que convinieron los juristas reunidos.

6.—Secciones nacionales

La Comisión alienta y apoya la creación de secciones nacionales u organizaciones afiliadas que colaboran con ella fundándose en la comunidad de sus propósitos e intereses. Existen secciones en los países siguientes: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá Ceilán, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, India, Irán, Israel, Italia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Federal de Alemania, Suecia, Turquía, Uruguay, Venezuela, y Vietnam del Sur.

7.—Encuesta mundial sobre el imperio de la ley

Con el objeto de llevar a la práctica los principios aprobados por las reuniones de Nueva Delhi y Lagos, la Comisión ha emprendido, sobre la base de un cuestionario, una encuesta sobre el imperio de la ley encaminada a reunir datos concretos sobre el funcionamiento práctico de los sistemas jurídicos aplicados por cada país. Se publicarán los resultados de la encuesta y también suplementos periódicos y se sabrá así que progreso experimentan la conservación y robustecimiento del imperio de la ley.

8.—Misiones y jiras de estudio

En muchas oportunidades, los dirigentes de la Comisión han realizado extensos viajes, con resultados sumamente satisfactorios. En 1956 el Sr. A. J. M. van Dal recorrió la América Latina y los Estados Unidos.

En 1961 el Dr. Jean-Flavien Lalive y el Sr. Edward S. Kozera han recorrido 17 países latinoamericanos y la Federación de la Indias Occidentales con el objeto de entrevistarse con los juristas de dicha región, explicar de manera pormenorizada los propósitos de la Comisión, estudiar los sistemas jurídicos de los países mencionados y examinar la posibilidad de crear secciones nacionales u organizaciones afiliadas donde no existan.

Creación de una Sección Nacional en el Perú.

Durante su breve permanencia en Lima (del 16 al 20 de Marzo), los Dres. Jean-Flavien Lalive, Secretario General, y Edward S. Kozera, Secretario Administrativo de la Comisión Internacional de Juristas, se preocuparon de la creación de una Sección Peruana, entrevistándose con numerosas personalidades. Fueron recibidos, entre otros, por el Señor Presidente de la Corte Suprema, Doctor Ricardo Bustamante Cisneros; por los Ministros de Relaciones Exteriores Dr. Alvarado Garrido, y de Justicia Dr. Merino Reyna. Concurrieron a la Misa celebrada en el Templo de San Pedro con motivo de la apertura del Año Judicial y a la Sesión solemne de la instalación de la Junta Directiva del Colegio de Abogados, que preside el Doctor Andrés Duany Dulanto.

El 18 de Marzo, tuvo lugar, en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica, una reunión a la cual habían sido invitados los catedráticos de las Facultades de Derecho de las Universidades de San Marcos y Católica así como los principales miembros del Foro.—Después de las palabras de presentación del Dr. Raúl Ferrero, Decano de la Facultad, el Dr. Jean-Flavien Lalive hizo una amplia exposición sobre los fines que persigue la Comisión Internacional de Juristas y sobre la labor que ha desarrollado hasta la fecha.

Los asistentes acordaron, luego, crear una Sección Peruana de la Comisión Internacional de Juristas designándose a los siguientes abogados como miembros de primera Junta Directiva:

Sres. Dres. José León Barandiarán, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; René Boggio, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica; Andrés Duany Dulanto, Decano del Colegios de Abogados de Lima; Andrés Aramburú Menchaca, Felipe de Bustamante, Javier Kiefer-Marchand, Luis Quiñe Arista, y Antonio Zárate Polo.
